

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320150074300.

DEMANDANTES: ALEXANDER TAPASCO y OTROS

**DEMANDADAS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL y OTROS.**

Auto de trámite No. 877

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección “B”) en sentencia de segunda instancia del 31 de marzo de 2020, mediante la cual **MODIFICA** el ordinal segundo de la sentencia proferida en primera instancia el día 27 de septiembre de 2019. Así mismo condena en costas incluyendo agencias en derecho.

De manera que conforme a lo preceptuado por el numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, apruébese la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a los lineamientos establecidos en el citado artículo.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.